



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mU4rFNVi084VvgED5Wz4ZjBL5L4xFWWQ8aR%2BxcG03o%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de noviembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0185680-2023

Sra

Iscela Urrutia

Email: karpatia@gmail.com

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010810930002000, Radicado EXT AMC 23 0136363.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010810930002000 localizado en la K 75a 32 119 Mz J2 Lo 37 del Barrio Viejo Porvenir, presenta **Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO A**, y las actividades a desarrollar o desarrolladas EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO se ubica así dentro del residencial tipo a del predio.

EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, se contempla en el uso COMERCIAL 2, como una de las actividades **RESTRINGIDAS** y es considerada como **NO VIABLE**, debido a que el predio NO cuenta con el área de 250 M2 exigida en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, para el desarrollo de dicha actividad.

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO. Se ubica en el uso COMERCIAL 3, como una de las actividades PROHIBIDAS dentro del residencial del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS

Secretaria de Planeación



Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velázquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=mU4rNVi0B4VvgED5Wz4ZjBL5L4xFWV08aR%2BxcG03o%3D>



Cartagena de Indias D.T y C. 22 de Noviembre de 2023

Señores

ALCALDIA DE CARTAGENA

Planeación

La ciudad.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0136363

Fecha y Hora de registro: 03-nov-2023 14:14:53

Funcionario que registro: **García Camacho, Wendy Paola**

Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**

Funcionario Responsable: **AMADOR HAWKINS, FRANKLIN**

Cantidad de anejos: 4

Contraseña para consulta web: 1301ADDD

www.cartagena.gov.co

Ref.: Solicitud de concepto de uso del suelo.

Yo ISCELA URRUTIA BARROSO, identificada con cedula de ciudadanía 33333481. Solicito ante ustedes el concepto de uso del suelo al establecimiento de comercio BEERPLAY GASTROBAR, con actividad comercial CIU: 5611 y 5630. Ubicado en el Barrio los Los cerezos manzana j2 lote 37. Referencia catastral: 010810930002000 Notificación: karphatia@gmail.com

Atentamente,

ISCELA URRUTIA BARROSO

